

Expediente nº 426/2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el Presupuesto General de la Comarca del Aranda, prorrogado para el ejercicio 2025, en el que se prevé una subvención nominativa, por importe de 4.000,00 euros, a favor de la Asociación de Fabricantes del Calzado y Afines, CIF. G50052134, con el fin de financiar el gasto corriente de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 4220.48000.

Visto que con fecha 8 de julio de 2025 se emitió informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de una subvención, de forma directa, a la Asociación.

Visto que con fecha 8 de julio de 2025 se emitió informe favorable de fiscalización previa.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 7 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, **RESUELVO**

PRIMERO. Conceder con cargo a la aplicación 4220.48000 del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2025, la siguiente subvención por concesión directa mediante la suscripción del correspondiente Convenio cuyo modelo de texto queda incorporado como Anexo I, en el que se recogerán las condiciones y compromisos entre las partes:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CALZADO Y AFINES (CIF: G50042134).
- Importe: 4.000,00 euros.
- Finalidad: Gasto corriente de la Asociación.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la presente resolución, emplazándoles para la firma del pertinente Convenio, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con dicha firma.

Illueca, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Lorente García. Antea, la Secretaria, Carmen Gascón Celiméndiz.

"ANEXO I

En Illueca, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS



De una parte, Don José Antonio Sacramento Asensio, mayor de edad, con NIF n.º 17735697Y., en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DEL CALZADO Y AFINES, CIF G50042134, con domicilio a efecto de notificaciones en Illueca, ctra. Aranda, nº 12, CP 50250, y teléfono 976822696.

Y de otra parte, Don Francisco Javier Lorente García, mayor de edad, con NIF nº 25446422G, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de la Comarca del Aranda, CIF P5000025F, con domicilio en Plaza del Castillo, s/n, Illueca.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. La Asociación, tal y como recoge en sus estatutos, tiene por objeto, en el ámbito territorial de la Provincia de Zaragoza, la defensa de los intereses profesionales colectivos de los empresarios miembros de la misma, dedicados al sector empresarial de la producción del calzado y sus afines.

SEGUNDO. La Comarca del Aranda pretende colaborar con la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines, mediante el mantenimiento de una oficina en la que, con carácter presencial y permanente, se preste a las empresas del calzado con domicilio en la Comarca del Aranda la asistencia técnica necesaria para la consolidación de proyectos empresariales que garanticen el mantenimiento y generación de puestos de trabajo en la delimitación.

Para conseguir este objetivo, el Consejo Comarcal incluyó en el Presupuesto General de la Comarca del Aranda 2025 una partida presupuestaria por importe de 4.000,00 euros.

TERCERO. La finalidad del presente Convenio es recoger la regulación, condiciones y compromisos en relación con la subvención por concesión directa aprobada.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula 1. Objeto de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad colaborar con la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines en el mantenimiento de una oficina en la que, con carácter presencial y permanente, se preste a las empresas del calzado con domicilio en la Comarca del Aranda la asistencia técnica necesaria para la consolidación de proyectos empresariales que garanticen el mantenimiento y generación de puestos de trabajo en la delimitación.

Cláusula 2. Cuantía de la Subvención y Crédito Presupuestario.



La cuantía total consignada en la aplicación presupuestaria 4220.48000 del Presupuesto vigente para el año 2025, para la subvención nominativa prevista, asciende a 4.000,00 euros.

Cláusula 3. Requisitos del Beneficiario.

Además de cumplir con los requisitos necesarios para poder tener la condición de beneficiario, éste habrá tenido que llevar a cabo durante el 2024 las actividades, proyectos o iniciativas necesarias para la consecución de los fines que le son propios, de cara a fomentar y dinamizar el sector productivo de la fabricación del calzado en la Comarca del Aranda. Será necesario que el beneficiario cuente con una sede o domicilio en la Comarca del Aranda desde donde centralizar, gestionar y coordinar las actividades, proyectos e iniciativas de los que sean directamente beneficiarios sus miembros asociados y que desarrollen su actividad productiva en la Comarca del Aranda.

La cuantía de la subvención solo podrá alcanzar el 80% del gasto de la actividad, por lo que el beneficiario tendrá que justificar, como mínimo, gasto por el importe de 5.000 euros.

Cláusula 4. Aceptación de la Subvención por el Beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente Convenio.

Cláusula 5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

Esta subvención directa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Cláusula 6. Plazos y modos de pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el cual se concedió en los términos establecidos en la norma reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Cláusula 7. Plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

La presentación de la correspondiente justificación deberá llevarse a cabo hasta el día 31 de





documentación si la fecha de la anteriormente presentada por el beneficiario no hubiese rebasado los seis meses.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los referidos términos o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida total o parcial de su derecho al cobro.

Cláusula 8. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido. Se considerarán realizados todos los gastos efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado.

Entre otros, podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- *Arrendamientos de edificios y locales.*
- *Gastos de reparación, mantenimiento y conservación.*
- *Suministros: material de oficina no inventariable, energía eléctrica, agua, vestuario, etc.*
- *Comunicaciones postales y telefónicas.*
- *Primas de seguros.*
- *Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.*

Cláusula 9. Difusión de la subvención concedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000,00 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00 euros, estarán sujetas a las obligaciones de transparencia establecidas, debiendo publicar en sus páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables la información relativa a las subvenciones que reciban cuando el órgano concedente sea una Administración Pública.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000,00 euros, el cumplimiento de las obligaciones podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas

Cláusula 10. Régimen jurídico aplicable.



La concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del ejercicio 2025 se registrarán por el clausulado del presente Convenio, por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, por la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las leyes especiales que pudieran aprobar las Cortes de Aragón, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Modelo. J.1.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES		
Nº REGISTRO.	C.I.F.	TFNO.

Cuenta Corriente donde se desea se ingrese la subvención:

Nº CTA.CTE.: _____

Documentos que se adjuntan:

- 1.- Memoria de actuación justificativa (Modelo. J2.)**
- 2.- Declaración del representante legal de la asociación: (Modelo.J3.I y II)**
 - Realización de actividades con fondos recibidos.
 - Concesión o no de otras subvenciones.
 - Relación numerada de todos los documentos justificativos.



3.- Facturas y documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4.- Justificantes de pago.

5.- Declaración del Sr. Presidente de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro (Modelo.J4.)

6.- Documentación justificativa de la publicidad otorgada a la colaboración económica de la Comarca del Aranda.

Illueca, a fecha de firma electrónica. El representante de la Asociación.

Modelo.J.2.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Actividades realizadas (según actividades concedidas) y resultados obtenidos

--

Coste de las actividades.

--

Importe de la subvención otorgada por la comarca

--



El representante de la Asociación certifica que se ha cumplido con las condiciones impuestas en la concesión.

Illueca, a fecha de firma electrónica. El representante de la Asociación

Modelo.J.3. I

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Don / Dña _____ con DNI número
_____ y representante legal de la Asociación

DECLARA QUE:

A) La Asociación _____ con CIF
número _____, ha realizado las actividades subvencionadas, que los fondos
recibidos han sido aplicados a la misma y que los justificantes aportados corresponden a gastos
relacionados directamente con la misma.

B) Que para la misma finalidad:

☐ NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.

☐ Se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

ORGANISMO	OBJETO	Fecha Concesión/Solicitud	SUBVENCIÓN CONCEDIDA



Illueca, a fecha de firma electrónica. El representante de la Asociación



DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Don / Dña. _____ con DNI número _____ y representante legal de la Asociación _____

DECLARA QUE:

A) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aportan:

Nº de orden	Fecha del documento	Proveedor	Objeto facturado	Importe Total facturado	Fecha pago	Gasto Subvencionable	% Imputado
1							
2							
3							
4							
5							
6							

(Utilizar más hojas de ser necesario)

Ilueca, a fecha de firma electrónica. El representante de la Asociación



Cód. Validación: EL CZRKN7JA46237NHPR4RX1M9
Verificación: <http://comarcaaranda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

Don / Dña _____ con DNI número
_____ y representante legal de Asociación

DECLARA QUE:

La Asociación _____ con CIF número
_____, se halla al corriente con las obligaciones tributarias, incluidas las
comarcales, y con la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Illueca, a fecha de firma electrónica. El representante de la Asociación"

